



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-005117-15-9

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-005117-15-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la firma LABORATORIOS WARMIC S.A.I.C. inscripta bajo el RNE N° 020045268 a fojas 1 del mismo expediente, la empresa solicitó la baja de los Certificados RNPUD N° 0250171 y 0250169.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no formula observaciones a lo solicitado por la firma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja los Certificados RNPUD N° 0250171 y 0250169, cuya titularidad detenta la firma LABORATORIOS WARMIC S.A.I.C.

ARTICULO 2°.- Regístrese; Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Comuníquese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud – Departamento de Productos de Uso Doméstico. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-005117-15-9